



CORPORACIÓN SALVADOREÑA DE INVERSIONES

JUSTIFICACIÓN

En la ciudad de San Salvador, a los 15 días del mes de octubre 2020, SE INFORMA AL PÚBLICO EN GENERAL: I) Que el Artículo 10 numeral 14 de la Ley de Acceso a la Información Pública establece que los entes obligados de manera oficiosa, pondrán a disposición del público el inventario de bienes muebles cuyo valor exceda de veinte mil dólares. II) Que el Artículo 1, numeral 1.13 del "Lineamiento 2 para la Publicación de Información Oficiosa", emitido por el Instituto de Acceso a la Información Pública, establece que además debe incluirse en dicho inventario un enlace que remita al documento que contiene la compra de cada bien. III) Que en relación a los inventarios correspondientes al primero, segundo y tercer trimestre de 2020, los documentos de compra de los ítems 1 y 2 no existen, ya que dichos bienes no fueron comprados, por lo que no es posible publicar dicha información.

Licda. María Gabriela Ramos Manzanarez
Oficial de Información